

PARTICION ADICIONAL DENTRO DE SUCESION INTESTADA

MaRcela ChaCoN gRaNadoS <marcelachacon82@hotmail.com>

Lun 20/09/2021 14:50

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (748 KB)

PODER DE PARTICION ESCANEADO.pdf; ADICION DE PARTICION EN SUCESION INTESTADA LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ.docx;

Buena tarde, cordial saludo!

Mediante el presente correo, teniendo en cuenta auto de fecha 13 de agosto de 2021, presento partición adicional dentro del proceso:

2015 00 249 00

CAUSANTE LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ

Al igual que adjunto poder, para que se me reconozca personería jurídica.

Quedo atenta, mil gracias!

DIANA MATRCELA CHACON GRANADOS

C.C. N. 52.887.073 Bta

TP. 216.123 CSJ

Enviado desde [Correo](#) para Windows

DIANA MARCELA CHACON GRANADOS
ABOGADA

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REFERENCIA: PODER PARTICION ADICIONAL Y ADJUDICACION DE BIENES QUE LA CONFORMAN

CAUSANTE: LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ

PROCESO: 2015 00 249 00

MARIA JULIANA SANTAFE NIÑO, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.005.289.462 de Villavicencio, actuando como única hija y única heredera de la causante, dando aplicación al auto de fecha 13 de agosto de 2021, me permito manifestar, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **DIANA MARCELA CHACON GRANADOS**, persona mayor y vecina de la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.887.073 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 216.123 del C.S.J. para que me represente dentro del proceso de sucesión y realice la PARTICION ADICIONAL Y ADJUDICACION DE LOS BIENES QUE LA CONFORMAN, DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA, que actualmente cursa en el despacho.

Mi apoderado queda facultado para **RECIBIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR**, sustituir, renunciar, reasumir, realizar partición, adición a la partición y facultad para presentar adjudicación de bienes que la conforman, así como todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase admitir personería en la forma y en los términos en que esta conferido el presente mandato.

Cordialmente,


MARIA JULIANA SANTAFE NIÑO
1.005.289.462 de Villavicencio
Otorgo poder


DIANA MARCELA CHACON GRANADOS
52.887.073 de Bogotá
TP. N 216.123 CSJ
Acepto el Poder,



NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 819 de 2012
LA NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que este documento, dirigido a JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Fue presentado por SANTAFE NIÑO MARIA JULIANA

Quien se identificó con: C.C. 1005289462

Y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Villavicencio, 2021-09-17 11:33:08

X

Firma

ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



4895-89584011



www.notariabentonia.com
Cod.: 9aw3

Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: Adición de Sucesión intestada
CAUSANTE LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ (Q.E.P.D.)
PROCESO No.50001-3110-001-2015-00249-00

Asunto: Trabajo de Partición y adjudicación y reconocimiento de personería jurídica dentro del proceso y como partidora

DIANA MARCELA CHACON GRANADOS, abogada en ejercicio, identificada con C.C.52.887.073 de Bogotá, con T.P.216.123 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de **MARIA JULIANA SANTAFE NIÑO**, en calidad de única heredera de la causante, en mi calidad de partidora en legal forma en el proceso de la referencia, en forma oportuna presento ante su despacho el Trabajo de Partición y Adjudicación adicional de los Bienes que conforman el acervo Hereditario, que se me ha encomendado, y el cual presento en la forma que sigue:

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES DENTRO DE LA ADICION DE SUCESIÓN
INTESTADA DE LA
CAUSANTE LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ (q.e.p.d.):

Por auto del 23 de marzo de 2021 se decretó la partición dentro del proceso de la referencia mediante audiencia de inventarios y avalúos.

Así mismo, solicito se reconozca como partidora a **DIANA MARCELA CHACON GRANADOS** identificada con cedula de ciudadanía N. 52.887.073 de Bogotá, tarjeta profesional N., 216.123 C.S J, para que realice la partición dentro del proceso de la referencia.

I. BIENES:

1. Abono a Futuro Urbano Constructora, por concepto separación apartamento N. 801 del condominio Torre Olio, ubicado en la calle 49 N. 30-32 barrio Palmira en la ciudad de Barrancabermeja.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

2. **CUENTA FIDUCIA DAVIVIENDA N. 0607096600006618**

Consta de una Cuenta Fiducia producto en banco Davivienda, el cual tiene en saldo a favor de LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ, por el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.
(\$ 12.251.639).

TOTAL, ACTIVO BRUTO EN ESTA ADICION: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 32.251. 639.00)

PASIVO:

1. NO EXISTEN PASIVOS

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA:

Abono a Futuro Urbano Constructora, por concepto separación apartamento N. 801 del condominio Torre Olio, ubicado en la calle 49 N. 30-32 barrio Palmira en la ciudad de Barrancabermeja.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

PARTIDA SEGUNDA:

CUENTA FIDUCIA DAVIVIENDA N. 0607096600006618

Consta de una Cuenta Fiducia producto en banco Davivienda, el cual tiene en saldo a favor de LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ, el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.
(\$ 12.251.639).

TOTAL, ACTIVO BRUTO EN ESTA ADICION TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 32.251. 639.00)

PASIVO:

1. NO EXISTEN PASIVOS

LIQUIDACIÓN DE LA ADICION DE SUCESIÓN ILÍQUIDA E INTESTADA DE \$32.251.639.00

Activo bruto inventariado de la sucesión:

El activo bruto de la adición de partición de la sucesión, según se desprende de la diligencia de inventarios y avalúos, asciende a la suma de \$ 32.251.639.00

Pasivo de la sucesión:

No hay pasivos

Patrimonio líquido repartible de la adición de sucesión: Asciende a la suma de: \$ 32.251.639.00

Teniendo presente que la causante no dispuso de sus bienes por vía testamentaria, la adjudicación de la sucesión se regirá por las reglas generales del Código Civil, adjudicándosele la totalidad de los bienes relictos, a la heredera en la forma como se expresa a continuación y habida cuenta que están de común acuerdo con dicha adjudicación, la cual se efectúa, así:

PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES:

HIJUELA para la heredera MARIA JULIANA SANTAFE NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía N. 1005289462 de Villavicencio (Meta), en calidad de única hija y heredera, se le adjudica lo siguiente:

PARTIDA PRIMERA:

EI 100 PORCIENTO (100%)

Abono a Futuro Urbano Constructora, por concepto separación apartamento N. 801 del condominio Torre Olio, ubicado en la calle 49 N. 30-32 barrio Palmira en la ciudad de Barrancabermeja.

VALOR DE ESTA PARTIDA: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)

PARTIDA SEGUNDA:

EL 100% CUENTA FIDUCIA DAVIVIENDA N. 0607096600006618

Consta de una Cuenta Fiducia producto en banco Davivienda, el cual tiene en saldo a favor de LAURA JULIANA NIÑO FLOREZ, el valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$ 12.251.639).

VALOR DE ESTA PARTIDA, DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$12.251.639)

TOTAL, ADJUDICADO..... TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 32.251. 639.00)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA EN ESTA ADICION:

Activo bruto **\$ 32.251.639).**

Pasivo inventariado \$ - 0 –

En los anteriores términos presentamos el trabajo de, partición y adjudicación Adicional de los bienes de la sucesión de la señora LAURA JULIANA FLOREZ NIÑO (Q.E.P.D.).

Del señor Juez,



DIANA MARCELA CHACON GRANADOS
C.C. # 52.887.073 de Bogotá
T.P. # 216.123 del C.S. de la J.